



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y  
CONTRATACIONES

E64825/2024

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “HABILITACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE ÑUBLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELÉCTRICO” Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

**RESOLUCION EXENTA N°: 2000-17972/2024**

**SANTIAGO, 22/07/2024**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d) y f) del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta RA 115/291/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, del Director del Trabajo, que establece el Orden de Subrogación del cargo de Subdirector/a del Trabajo a la Sra. Laura Ivonne Vásquez Rodríguez;
3. Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;
4. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas a funcionarios que señala;
5. Lo dispuesto en la Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
6. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución N°14, de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;

8. Lo preceptuado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;

9. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda;

10. Lo dispuesto en el título VII “de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública” de la Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;

11. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;

12. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos relativos a la contratación del servicio de “**Habilitación de la Dirección Regional del Trabajo de Ñuble y Mantenimiento Preventivo Eléctrico**”;

13. La Solicitud de Compras SC N°938/2024 de fecha 05 de julio de 2024, de la Unidad de Infraestructura del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección del Trabajo requiere realizar trabajos de habilitación y mantenencias preventivas eléctricas en las dependencias de la Dirección Regional del Trabajo de Ñuble, con el objeto de contar con un inmueble en óptimas condiciones para cumplir con su mandato;

2. Que, mediante la Solicitud de Compras SC N°938/2024 de fecha 05 de julio de 2024, la Unidad de Infraestructura perteneciente al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo, formalizó su solicitud para proceder a la contratación del servicio de “**Habilitación de la Dirección Regional del Trabajo de Ñuble y Mantenimiento Preventivo Eléctrico**”;

3. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se constata que la contratación del servicio requerido, no se encuentra disponible, a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

4. Que, conforme a lo establecido en el Decreto 250, Art. 19 bis, el proceso de licitación se encuentra en un rango de “Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM e inferiores a 5.000 UTM”.

### **RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la propuesta pública para la contratación del servicio relativo a la “**Habilitación de la Dirección Regional del Trabajo de Ñuble y Mantenimiento Preventivo Eléctrico**”;

2. **ESTABLÉCESE**, que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del vigésimo día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

3. **DESÍGNASE**, como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios Johanny Alexis Iturrieta Araya y Manuel Alejandro Romero Irrazabal, ambos en calidad jurídica Contrata y Erick Ortiz Muñoz en calidad contractual honorarios, todos funcionarios del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de dicho Departamento;

4. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



**LAURA IVONNE VASQUEZ RODRIGUEZ**  
**SUBDIRECTOR/A DEL TRABAJO (S)**  
**OFICINA SUB-DIRECTOR**

LVR / PCO / RCC / MCR / mmm

Distribución:

UNIDAD DE COMPRAS  
DRT REGIÓN DE ÑUBLE  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE FINANZAS



LAURA IVONNE VASQUEZ RODRIGUEZ  
SUBDIRECTOR/A DEL TRABAJO (S)  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DEL TRABAJO  
22/07/2024 09:27:10



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.